



IMSA
San Antonio de la Cruz

SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: DISPONE MODIFICAR COMODATO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 05 MAR 2012

DECRETO N° 2210 /

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 61 – S.O. 06/2012: de Concejo Municipal, que aprobó Renovación de Permiso Precario; 2) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 18.695/88, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL 1 del Ministerio de Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006; 3) Y el Decreto Alcaldicio N° 7.148 de 06-12-2008, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Apruébese por Acuerdo de Concejo N° 61 – S.O. 06/2012 la modificación del Acuerdo N° 358 S.O N° 25/2006 a la “**JUNTA DE VECINOS VILLA MIRAMAR**, en reducir el terreno otorgado quedando de la siguiente manera.

SUPERFICIE, MEDIDAS Y DESLINDES:

- **NORTE.** EN 26.00m CON LOTES 1 Y 12 DE LA MANZANA E
- **SUR:** EN 21.87m CON TERRENO DESTINADO A LA IGLESIA CRISTIANA PODER DE DIOS
- **OESTE:** EN 48.21m CON PJE. SR. THOMAS FLANAGAN WARD
- **ESTE:** EN 45.80m CON PJE. DR. JUAN LEYTON RAMIREZ
- **SUPERFICIE:** 1360.899m²

1) Se redestinará el terreno solicitado, en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente

2) Se exige que la entidad beneficiaria deba destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero

3) Se exige que los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté efecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo.

4) Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedaran a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquella que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz

5) Se obliga al beneficiario a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantencion en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación

6) La Junta de Vecinos debe disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club de adulto mayor, etc., las cuales se circunscriban en la Unidad Vecinal N°12 Cooperativas, como a su vez actividades de carácter Municipal.

2. La Dirección Jurídica deberá redactar el Contrato de Renovación de Permiso Precario respectivo.
3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese



MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/MARR/nasI

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía
- Jurídico
- SECPLA
- DOM
- DAF
- Control
- Of de Partes ✓
- Secretaria de Concejo
- Ventanilla Única-Archivo Secretaria.(1)/